

Plan Municipal de Emergencias

Plan Territorial Municipal de Emergencia

Capítulo 4: Estructura y organización

Octubre 2010



Soluciones de Seguridad Global
www.belt.es www.belttv.es

ISO 9001:2000



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

ISO 27001:2005



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADO

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	ORGANIZACIÓN.....	6
2.1.	ESQUEMA ORGANIZATIVO GENERAL.....	6
2.2.	ESQUEMA ORGANIZATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.....	7
2.2.1.	EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD.....	7
2.2.2.	EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	8
3.	DIRECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (PME).....	9
3.1.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA.....	9
3.2.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	9
4.	ÓRGANOS ESPECÍFICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.....	11
4.1.	LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	11
4.1.1.	COMPOSICIÓN.....	11
4.1.2.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD.....	12
4.1.3.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	13
4.2.	CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.....	13
4.2.1.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD.....	13
4.2.2.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	13
4.3.	DIRECTOR TÉCNICO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.....	14
4.3.1.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD.....	14
4.3.2.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	15
4.4.	DIRECTOR DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PME.....	15
4.4.1.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD.....	15
4.4.2.	FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	16
4.5.	CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (CRA).....	16
5.	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).....	17
5.1.	FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CECOPAL.....	19
5.1.1.	EN SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA.....	19
5.1.2.	EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	19
6.	COMITÉ ASESOR.....	21
6.1.	COMPOSICIÓN.....	21
7.	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	22

7.1.	PORTAVOZ	22
8.	CENTRO DE COMUNICACIONES (CECOM).....	24
9.	CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (CCE) PROVINCIAL	25
10.	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	26
11.	UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN (UBI)	27
11.1.	UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD.....	27
11.2.	UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN DIRECTA.....	28
11.3.	UNIDAD BÁSICA SANITARIA	28
11.4.	UNIDAD BÁSICA DE ACCIÓN SOCIAL.....	29
11.5.	UNIDAD BÁSICA DE APOYO	30
11.5.1.	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO	31
11.5.2.	SUBUNIDAD DE TRANSPORTE	31
11.5.3.	SUBUNIDAD DE REHABILITACIÓN	32
12.	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	33

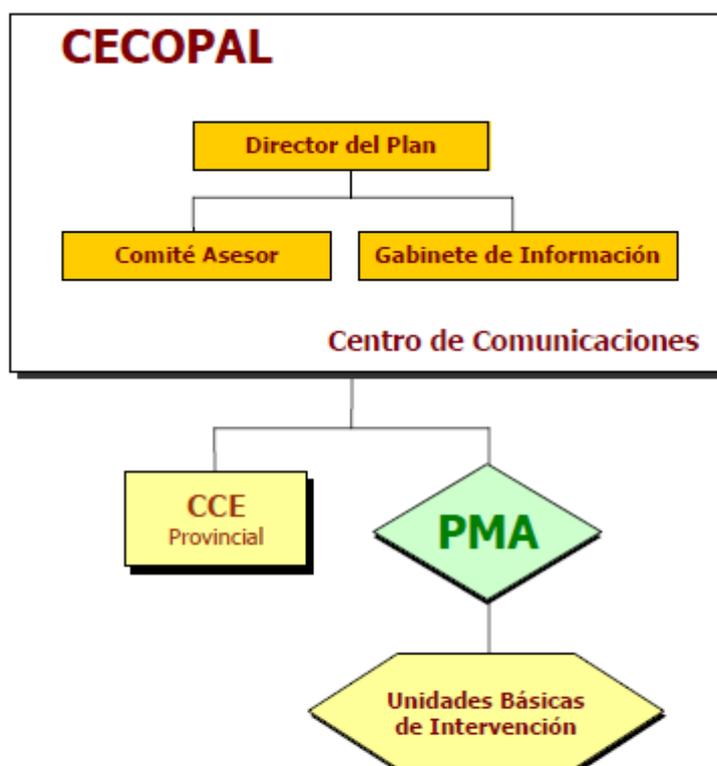
1. INTRODUCCIÓN

- ☑ La Ley 2/85, de Protección Civil, define ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución toman parte las diferentes administraciones públicas. Para dotar de plena operatividad al Plan Municipal de Emergencias (PME) de Paterna es necesario establecer su estructura operativa de dirección (con especial énfasis en la existencia de un mando único reconocido por todos los intervinientes), así como la de los elementos operativos destinados a intervenir en la resolución de las situaciones de emergencia. Así pues, se establece un organigrama funcional en el que se identifican los responsables de hacer frente a las situaciones de siniestro, configurándose a continuación su composición y funciones específicas.
- ☑ La estructura organizativa así configurada debe mantener una similitud orgánica con la establecida en el Plan Territorial de Emergencias de la Generalidad Valenciana (PTE), a fin de evitar posibles descoordinaciones e incongruencias entre los distintos niveles. Por otra parte, el organigrama funcional establecido debe ser totalmente asumido por todos los afectados e implicados en este PME.

2. ORGANIZACIÓN

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

2.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO GENERAL



CECOPAL: Centro de Coordinación Operativa Municipal

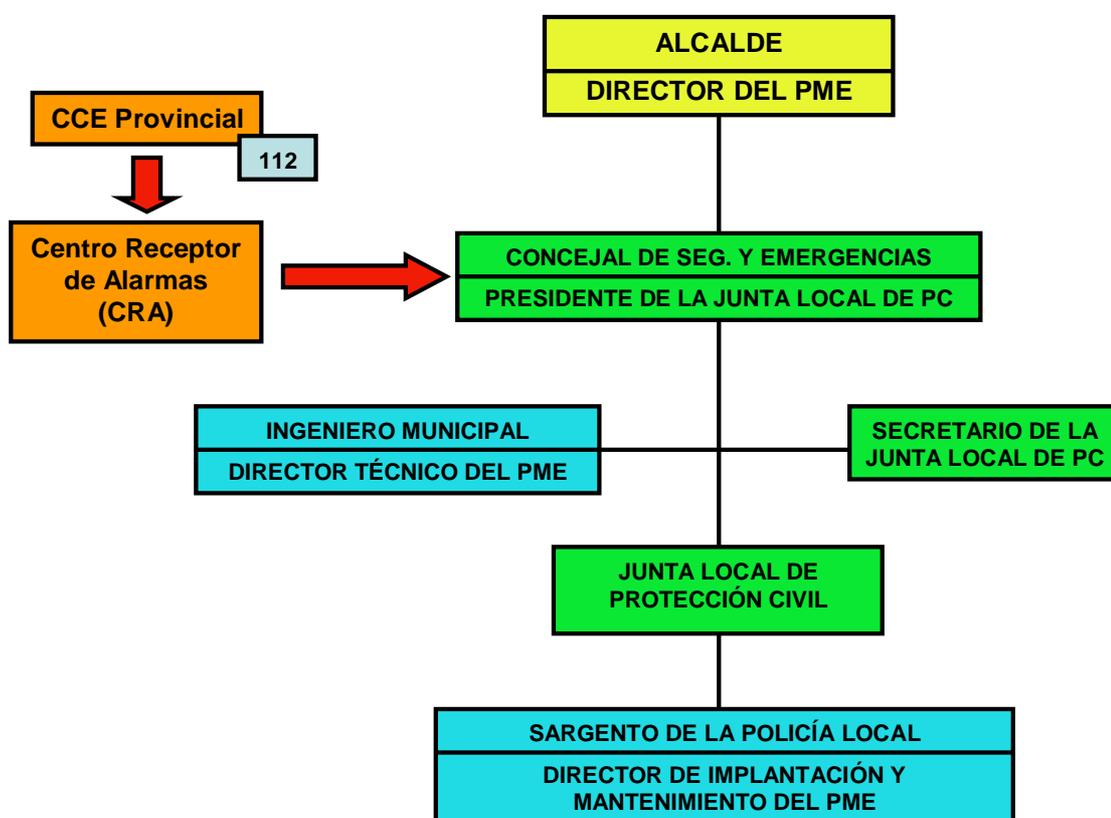
CCE: Centro de Coordinación de Emergencias

PMA: Puesto de Mando Avanzado

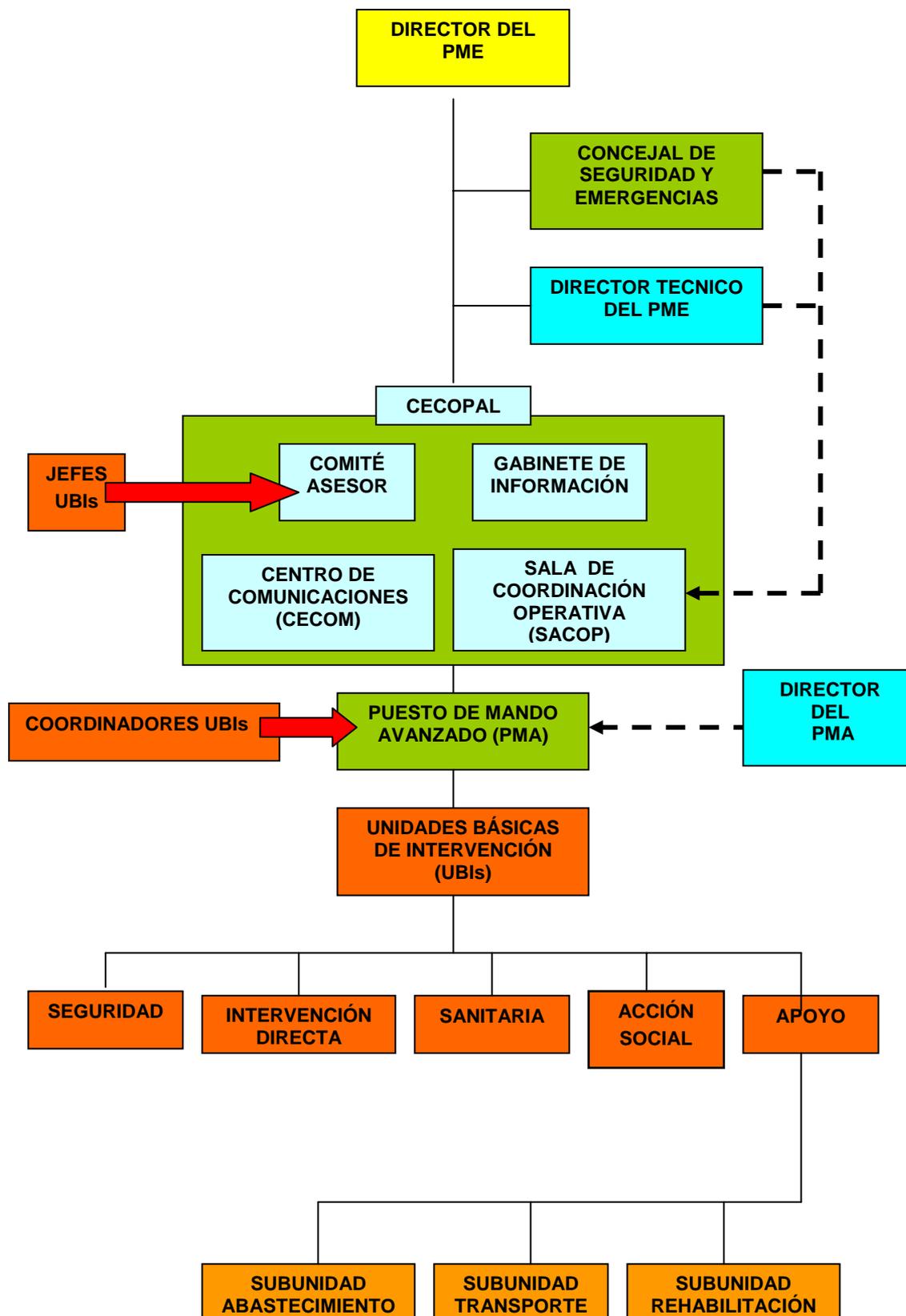
2.2. ESQUEMA ORGANIZATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Responde a la estructura fijada por su Ayuntamiento, adaptada a las disponibilidades de personal y sus procedimientos de gestión interna.

2.2.1. EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD



2.2.2. EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA



3. DIRECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (PME)

De acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 el Director del PME es el Alcalde de Paterna como máxima autoridad de la Protección Civil en el municipio.

Esta facultad es de especial importancia, pues la misma Ley refleja que es una de las facultades indelegables del Alcalde, lo que significa que en caso de ausencia de éste por cualquier motivo, será el Primer Teniente de Alcalde en el ejercicio de sus funciones a quien pase la dirección del Plan y así sucesivamente.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

3.1. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA

- Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- Proporcionar información de retorno al CCE Provincial

3.2. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- Declarar el fin de la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha “Componentes del CECOPAL” que figura en el Directorio Telefónico (Ver Anexo 5).

4. ÓRGANOS ESPECÍFICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

4.1. LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La Directriz Básica de Protección Civil establece la existencia y funciones de Comisiones de Protección Civil a nivel Estatal, Autonómico y Municipal. En consecuencia, el Ayuntamiento de Paterna debe disponer, con carácter permanente, en su estructura de gestión, de este órgano colegiado especializado.

4.1.1. COMPOSICIÓN

La Junta Local de Protección Civil estará **presidida por el Concejal de Seguridad y Emergencias**. En su ausencia presidirá quien sea designado a tal fin.

Estará compuesta por:

- Secretario.
- Concejal/a del Área de Infraestructuras.
- Concejal/a del Área de Bienestar Social.
- Concejal/a de Sanidad.
- Concejal/a de Medio Ambiente.
- Concejal de Deportes y Participación Ciudadana.
- Otros Concejales que el Presidente considere oportuna su presencia.

Como asesores de los anteriores miembros de la Junta Local de Protección Civil asistirán a las reuniones, con voz, aunque sin voto:

- Director Técnico del PME.
- Director de Implantación y Mantenimiento del PME.
- Jefe de Prensa del Ayuntamiento.
- Jefe de la Policía Local.
- Jefe del SPEIS.

Además, a criterio del Alcalde y en función de los asuntos a tratar, podrán ser convocados, con carácter eventual:

- Representantes de las empresas concesionarias de servicios municipales (transporte público,

limpiezas urbanas, ambulancias, etc).

- Representantes de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, telefonía, etc)

4.1.2. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD

La protección y seguridad han llegado a ser una constante en la vida ciudadana, de tal forma que existen multitud de planes de protección y seguridad con los mismos fines, pero en ámbitos específicos, siendo necesario coordinarlos y adecuarlos a las verdaderas necesidades de los ciudadanos y visitantes del municipio de Paterna.

La Junta Local de Protección Civil se configura como un órgano colegiado de información y asesoramiento, no sólo a la Dirección del PME, sino al Pleno Municipal, en su faceta de carácter administrativo. Por ello, las funciones desempeñadas por la citada Comisión son las siguientes:

- Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento, y someterlo a la aprobación del Pleno Municipal.
- Informar previamente de cualquier proyecto o propuesta de ordenanza o normas técnicas que afecten a los servicios de emergencia o protección civil.
- Homologar los Planes de Autoprotección de las instalaciones que por ley tengan que disponer de ellos, y siempre que no se disponga en normativa específica que su homologación corresponda a un órgano concreto de las Administraciones Estatal o Autonómica.
- Homologar los Planes de Protección Civil de ámbito inferior: de barrios, urbanizaciones, etc. Para estos planes el PME se constituirá en Plan Director.
- Proponer al Pleno Municipal la adopción de aquellas medidas que se consideren preventivas en orden a evitar cualquier tipo de catástrofe o calamidad pública. En todo caso, si la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana o sus órganos responsables dictan una serie de medidas preventivas, la Junta Local de Protección Civil adaptará las mismas a las peculiaridades del municipio de Paterna.
- Proponer las directrices oportunas a efectos de dotar al municipio de Paterna de una infraestructura propia en cuanto a servicios y equipamientos propios de una protección civil moderna, aprovechando las capacidades y posibilidades de los servicios de emergencias, así como el resto de los servicios municipales que pueden tener participación en la superación de una emergencia.
- Impulsar en el ámbito municipal el conocimiento de las medidas de autoprotección entre los ciudadanos, la colaboración de todos a las tareas de emergencia y protección civil.
- Informar de cuantas cuestiones relacionadas con emergencias y protección civil le consulte el Pleno Municipal.

4.1.3. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La Junta Local de Protección Civil se constituye en el Comité Asesor del Director del PME.

4.2. CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4.2.1. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD

- Presidir la Junta Local de Protección Civil.
- Estar informado, a través del Centro Receptor de Alarmas, de todo lo relacionado con las emergencias ordinarias.
- Impulsar la adopción de medidas preventivas frente a los riesgos considerados en el PME.
- Impulsar el conocimiento del Plan por todos los posibles implicados en el mismo y por la población en general, mediante la formación necesaria y la realización periódica de ejercicios y simulacros.
- Proponer al Director del Plan dotaciones de personal y recursos para gestión y operaciones derivadas del PME.
- Dar directrices para implantación y mantenimiento del PME.
- Establecer criterios y prioridades para la información a la población.

4.2.2. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- Proponer al Alcalde la activación y aplicación formal del PME, mediante un Bando o un Decreto municipal.
- Proponer al Alcalde la declaración de las situaciones de emergencia establecidas en el Plan.
- Proponer al Alcalde la parte de la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones.
- Asesorar al Director del Plan en la estrategia general de las operaciones y decidir, cuando sea necesario, las actuaciones más convenientes para combatir la causa que produzca la emergencia, y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Proponer y coordinar la información a difundir a través del Gabinete de Información, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia que ha de llegar a la población y a las distintas Administraciones (autonómica, provincial y local).

- Mantener los enlaces necesarios con los Planes de ámbito superior (PTE, Planes Especiales y Planes Sectoriales de la Generalidad Valenciana) o colateral, por si hiciera falta su activación, cediendo en el primer caso la dirección, y coordinando acciones en el segundo. Mediante este enlace se garantizará la información necesaria para que los directores de estos planes puedan activar medios y tomar medidas preventivas.
- Solicitar, si fuere necesario, a través del CCE Provincial, servicios, medios y/o abastecimientos de otras Administraciones.
- Proponer las medidas de mitigación, con objeto de minimizar los efectos cuando se materialice una emergencia. Estas medidas de mitigación se extraerán de la experiencia propia, de los ejercicios y simulacros y de experiencias en desastres acaecidos en ciudades similares a Paterna.
- Proponer al Director del PME el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad con la desactivación del PME mediante un documento administrativo del mismo rango que el utilizado para su activación.
- Ordenar la desmovilización de los medios y Abastecimiento utilizados durante la emergencia, una vez cumplimentados sus objetivos.

4.3. DIRECTOR TÉCNICO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

La experiencia en la implantación de Planes Municipales de Protección Civil ha puesto de manifiesto la importancia de que el Alcalde y/o el Concejal de Seguridad y Emergencias dispongan, con carácter permanente, de un asesor cualificado que les descargue de los asuntos de protección civil, que no requieran su implicación directa, en situación de normalidad.

En consecuencia y a la vista de la estructura de gestión del Ayuntamiento de Paterna, se designa como Director Técnico del PME al Ingeniero Municipal.

4.3.1. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD

- Responsabilizarse ante el Concejal de Seguridad Ciudadana de que el PME esté debidamente actualizado.
- Asesorar en asuntos de Protección Civil al Concejal citado y trasladarle las necesidades de recursos humanos y materiales para garantizar la mayor operatividad del PME.
- Proponer a la Junta Local de Protección Civil los programas de formación del personal que interviene en el Plan, tanto mandos como unidades de intervención.
- Aprobar las propuestas del Director de Implantación y Mantenimiento del PME y dirigir los diferentes simulacros y ejercicios que aseguren la operatividad de los diferentes niveles y participantes involucrados en el Plan.

- Coordinar los protocolos de intervención de las diferentes unidades, con especial atención a la de apoyo.
- Estar informado, a través del Centro Receptor de Alarmas, de todo lo relacionado con las emergencias ordinarias.

4.3.2. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- Ser el asesor principal del Concejal de Seguridad Ciudadana, realizando las funciones que realiza un Jefe de Staff, Gabinete o similar.
- Dirigir la Sala de Operaciones (SACOP) del CECOPAL, coordinar inicialmente a todos sus miembros.

4.4. DIRECTOR DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PME

Considerando que el Plan Territorial de Emergencias (PTE) de la Generalidad Valenciana contempla, para los planes municipales y en situaciones de pre-emergencia y emergencia, la figura del Director del Puesto de Mando Avanzado (PMA), como persona cualificada y clave en la resolución de las situaciones mencionadas.

En consecuencia, parece lógico que, en situación de normalidad, esta misma persona asuma la dirección de la implantación y mantenimiento del PME, función que le permitirá el conocimiento detallado de los recursos humanos y materiales y de los niveles de formación y disponibilidad de las diferentes unidades de intervención.

Para este cargo se designará a un miembro de la Policía Local.

4.4.1. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD

- Redactar programas de formación para personal implicado en el PME y, una vez aprobados, organizar y planificar su ejecución.
- Proponer ejercicios y simulacros que mejoren y garanticen la operatividad del PME.
- Establecer los mecanismos y actividades para difusión del PME y planificar las campañas de información a la población.
- Controlar el estado de disponibilidad de medios y recursos asignados al PME y solicitar, en su caso, las adquisiciones o reposiciones necesarias.
- Obtener y mantener la información necesaria para actualizaciones del PME.

4.4.2. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- En cuanto sea posible, asumir los cometidos de Director/jefe del PMA, excepto en emergencias que, por su naturaleza, exijan una dirección muy especializada.

4.5. CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (CRA)

Se encuentra ubicado en las dependencias de la Policía Local de Paterna y funciona 24 horas al día.

5. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

El CECOPAL es el órgano de coordinación municipal de las actuaciones que deben desarrollarse en un municipio **tanto en situación de preemergencia como de emergencia**.

El CECOPAL podrá constituirse por decisión propia del Director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el Director del PTM.

Desde el CECOPAL se dirigirán las actuaciones de los servicios municipales, se establecerán las prioridades de actuación en el municipio y se tomarán las medidas necesarias de protección a personas y bienes.

El Director del CECOPAL será el Alcalde o la persona en quien delegue y será el encargado de realizar las peticiones de medios y recursos externos al CCE / CECOPI.

Si en la gestión de la emergencia no se constituye el PMA, desde el CECOPAL se coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas de Intervención en el municipio.

El lugar donde se establece el CECOPAL debe cumplir los requisitos siguientes:

- Seguridad
- Accesibilidad buena
- Red de comunicaciones adecuada
- Disponer del inventario de recursos
- Disponibilidad de la cartografía existente

El CECOPAL está compuesto por:

- El Director del Plan
- El Comité Asesor
- El Gabinete de Información
- El Centro de Comunicaciones

Su régimen de funcionamiento se basa en la conjunción de tres dependencias que deben estar ubicadas en un mismo recinto dividido, según la disponibilidad de espacio, en distintas salas o zonas. Considerando la entidad y capacidades del municipio, su estructura debe ser la mínima necesaria para garantizar su operatividad y debe incluir:

- Una Sala de Coordinación Operativa (SACOP)**, con representantes de las UBIs (Policía Local, Bomberos, Agrup. de Voluntarios de P.C. etc). Esta sala dispondrá de los medios informáticos necesarios para la presentación de la situación de la emergencia y el estado y

posición de los medios empleados.

En ella se centraliza toda la información necesaria para adoptar las decisiones, planear las operaciones para resolver la emergencia y conducirlas, con el apoyo de los sistemas informáticos para gestionar los medios y recursos disponibles. Es el lugar desde donde se irán emitiendo las órdenes oportunas en cada momento para la resolución de la emergencia

- Un Centro de Comunicaciones (CECOM)** que garantice el enlace con todos implicados en este PAM. Puede superponerse con el CRA de la Policía Local.
- Una Sala de Reuniones Polivalente**, para regiones del Comité Asesor y Gabinete de Información, para ruedas de prensa, autoridades, etc. Esta sala debe disponer de una pantalla para presentación de información desde la SACOP.

El diseño de las características de las salas que componen el CECOPAL se establecerá en la fase de implantación del PME. Para que sea operativo deberá dotarse de todos los medios, recursos e infraestructura necesarios.

Esta estructura puede ampliarse y completarse según la disponibilidad de espacio y recursos y en función de las necesidades derivadas de la experiencia de su funcionamiento.

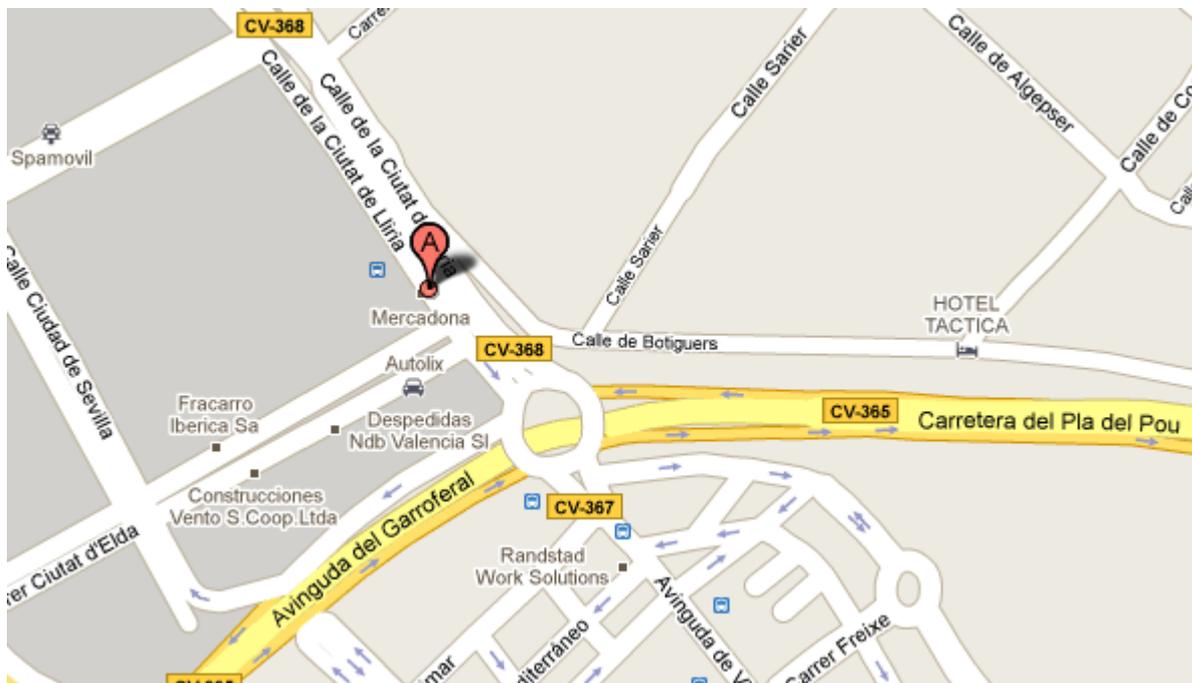
El CECOPAL dispondrá, para apoyo de sus trabajos, de la documentación y bibliografía necesarias, incluyendo:

- Plan de Municipal Emergencias (PME), incluyendo PTM, PAMs y PRMs.
- Plan Territorial de Protección Civil de la Generalidad Valenciana (PTE)
- Planes Especiales y Sectoriales que afecten al municipio.
- Legislación y normativa de Protección Civil.
- Guías telefónicas.
- Cartografía del municipio a escala apropiada.
- Catálogo de medios y recursos del municipio.
- Datos actualizados del censo de población por distritos y secciones.
- Guía de Mercancías Peligrosas de Protección Civil.

También contará con un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y un grupo electrógeno que garantice el funcionamiento autónomo de la sala y el equipo.

Durante su activación parcial o total, servicio de 24 horas/día. Las personas que atiendan a este servicio deben conocer el contenido, finalidad y procedimientos de este PME, así como las posibilidades de actuación de los diferentes Servicios de emergencias de la ciudad.

El CECOPAL de Paterna se ubica en las instalaciones de la Policía Local de Paterna (C/Ciutat de LLliria 5, Teléfono: 96 1344020):



5.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CECOPAL

5.1.1. EN SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA

- Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- Activar a los recursos municipales que deban participar en el seguimiento de la situación de preemergencia.
- Proporcionar información de retorno al CCE.

5.1.2. EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y
- Activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la

- Aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Proponer la orden de evacuación al Director del PTE/PE, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM / PAM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.

6. COMITÉ ASESOR

Es el órgano colegiado Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los Jefes de las diversas Unidades Básicas de Intervención que intervienen en la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno para asesorarle en la toma de decisiones relativas al mantenimiento de la operatividad del Plan y a las actuaciones para la resolución de la emergencia en el menor tiempo posible y con la mayor eficacia.

Podrá ser convocado en su totalidad o una parte de sus miembros, según crea oportuno el Director del PME, en función de lo que la resolución de la emergencia requiera. Se constituye sobre la base de la Junta Local de Protección Civil.

6.1. COMPOSICIÓN

- Concejales Delegados de las áreas implicadas.
- Director Técnico del PME.
- Jefes de las Unidades Básicas de Intervención (UBIs).
- Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Paterna.
- Técnicos o representantes de distintas áreas y/o compañías que el Director del PME considere necesario en relación con la emergencia que se trate de resolver (ej. Compañías de suministro eléctrico, aguas, etc.).
- Sus funciones básicas serán:
 - Recabar la información necesaria y suficiente de la emergencia.
 - Analizar la situación en cada momento y prever las posibles consecuencias.
 - Proponer las actuaciones convenientes al Director del Plan.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha “Componentes del CECOPAL” que figura en el Directorio Telefónico (Ver Anexo 5).

7. GABINETE DE INFORMACIÓN

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE provincial, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio Telefónico (Ver Anexo 5).

7.1. PORTAVOZ

El portavoz es la persona que en cada momento exponga ante los medios y la opinión pública la situación y será designado por el Director del PME, pudiendo ser normalmente el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento.

La experiencia en emergencias demuestra que tienen mayor credibilidad y efectos positivos las declaraciones de portavoces "uniformados" tales como el Director del PMA o Jefes/miembros de las UBIs (Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc).

No obstante, puntualmente puede ser necesario que algún responsable político realice una declaración ante los medios. Estas declaraciones debe encaminarse especialmente tranquilizar a la población, informando de las medidas tomadas y a tomar a corto plazo. No es aconsejable en los primeros momentos de la emergencia.

Estas declaraciones deben ser claras, que no lleven a malas interpretaciones, y que originen la menor polémica posible en el momento de su realización. En estos casos, el portavoz será:

- El propio Alcalde de Paterna como Director del Plan.
- El Concejal de Seguridad y Emergencias, por delegación del Director del Plan.

- El Director Técnico del PME.
- El Director del PMA.
- Otro miembro de la Corporación Municipal, designado expresamente por el Director del Plan.

8. CENTRO DE COMUNICACIONES (CECOM)

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Se constituirá sobre la base del Centro Receptor de Alarmas (CRA), con los medios mínimos suficientes para poder atender con garantías la recepción de llamadas, los avisos de emergencia, la activación de protocolos de localización y movilización, y la comunicación del Director con el Puesto de Mando Avanzado, con las UBIs actuantes y demás dependencias, organismos y entidades implicados en la emergencia.

Contará con personal cualificado que asegure el perfecto funcionamiento de todos los sistemas de comunicación manteniendo las siguientes capacidades:

- Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- Recibir y transmitir la información general.
- Transmitir las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1-1-2 Comunidad Valenciana o Red de Radio COMDES.

9. CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (CCE) PROVINCIAL

Los CCE Provinciales son Centros de Dirección y Coordinación de operaciones en emergencia. Su funcionamiento es de 24 horas con personal técnico especializado.

Los CCEs y, desde el momento de su constitución, los CECOPIs (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizan toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas)

En los Centros de Coordinación de Emergencias se dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias.

De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCEs/CECOPIs se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMAS y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia, llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan.
- Tratamiento y clasificación de la información.

El Centro de Coordinación de Emergencias está ubicado en L´Eliana.

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Provincial. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

10. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigirá y coordinará la intervención de las Unidades Básicas de Intervención intervinientes.

El PMA, por su importancia en la conducción de las operaciones derivadas de la emergencia y para evitar las situaciones de desorden y descontrol en los momentos iniciales, se establecerá, inmediatamente, en el lugar que parezca más idóneo, por el jefe del primer equipo o unidad que llegue a la zona en que se ha producido, que empezará a dirigir y coordinar actuaciones y a tomar las decisiones básicas que su experiencia y conocimiento le permitan (alejamiento de curiosos, perímetro de seguridad, zona de concentración de víctimas o heridos, despeje de accesos, etc.).

Este embrión del PMA, que puede ser un vehículo, se irá completando con la llegada de Coordinadores de las UBIs, más vehículos con medios de transmisiones, etc.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas de Intervención desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de Actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del Director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- Ubicar y constituir el PMA.
- Determinar la zona de intervención.
- Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de los Grupos de Acción.
- Coordinar las solicitudes de recursos.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

11. UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN (UBI)

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas de Intervención, conforme se especifica a continuación:

- Unidad Básica de **SEGURIDAD**.
- Unidad Básica de **INTERVENCIÓN DIRECTA**.
- Unidad Básica **SANITARIA**.
- Unidad Básica de **ACCIÓN SOCIAL**.
- Unidad Básica de **APOYO**.

La dirección de cada Unidad Básica, recaerá sobre el **Jefe de la Unidad** integrado en el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal), formando parte del Comité Asesor y la coordinación de la Unidad en el terreno, la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La Jefatura de las UBIs corresponderá a personas integrantes de los mismos con la experiencia y los conocimientos necesarios sobre sus capacidades y procedimientos de actuación en emergencias, para integrarse tanto en la Junta Local de Protección Civil como en el Comité Asesor, prestando el apoyo necesario al Director del PME para la toma de decisiones.

11.1. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Está compuesta por la Policía Local.

Sus funciones generales serán:

- Velar por la seguridad ciudadana.
- Controlar los accesos y regular el tráfico.
- Avisar a la población.
- Coordinar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local de Paterna, mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad en el PMA, la coordinación de todos los efectivos y por lo tanto la función de un coordinador de la citada unidad, corresponderá a un concejal del Ayuntamiento, designado por el Alcalde.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994, publicado por resolución de la Secretaría de Estado de Interior “La asignación de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado a planes territoriales podrá tener carácter exclusivamente funcional, sin adscripción de recursos materiales o humanos, específicamente determinados”.

La activación de los medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se solicitará por el Director del PME, a través del CCE Provincial, al Subdelegado del Gobierno.

Su Coordinador será designado por el Jefe de la UBI.

Su composición y los datos de localización se reflejan en el Directorio Telefónico.

11.2. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN DIRECTA

Es el conjunto de medios materiales y humanos que ejecuta las operaciones necesarias para controlar, reducir y neutralizar las consecuencias de las emergencias y las acciones de auxilio, búsqueda, rescate y salvamento de los afectados por el siniestro.

Está compuesta por personal del Consorcio Provincial de Bomberos del Parque de Paterna.

Sus funciones generales serán:

- Rescate, socorro y salvamento de personas.
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios.
- Desescombro y desencarcelamiento

Su Coordinador será el jefe de la dotación que acuda al lugar de la emergencia.

Su composición y los datos de localización se reflejan en el Directorio.

11.3. UNIDAD BÁSICA SANITARIA

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud , farmacéuticos y veterinario, bajo la dirección de el/la Concejala/a de Sanidad del Ayuntamiento de Paterna. Los medios municipales que se integran en la UBI son los correspondientes al Área de Garantía Social (Sanidad) del Ayuntamiento.

Aparte de estos medios, a través del Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU)

se integrarán en el UBI:

- Efectivos del 061.
- Cruz Roja.
- Sanitarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Empresa de ambulancias "GESPA" y SAMU asignado a Paterna.

Sus funciones generales serán:

- Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro.
- Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental

11.4. UNIDAD BÁSICA DE ACCIÓN SOCIAL

Se constituirá cuando el Director del Plan considere necesario prestar atención de carácter social a la población afectada integrado por personal de los servicios sociales del Ayuntamiento de Paterna: psicólogos, asistentes sociales y trabajadores sociales municipales, bajo la dirección del Concejal/a de Bienestar Social del Ayuntamiento de Paterna.

Se integrarán en esta Unidad los voluntarios correspondientes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, adscritos a ella, así como los miembros de la Cruz Roja y otras ONGs, con las que se establezcan los correspondientes convenios.

Sus funciones básicas son:

- Albergue de evacuados y desplazados.
 - ☞ Traslado de afectados desde los puntos de reunión a los centros de acogida, albergues o casas de familiares. Este traslado lo efectuará en coordinación con el Subunidad de Transportes de la UBI de Apoyo.
 - ☞ Organización de Centros de Acogida o Albergues en instalaciones municipales, generalmente en polideportivos municipales, todo ello en coordinación con el Jefe de la Sección de Deportes.
 - ☞ Organización de Albergues en hoteles, pensiones y otros centros públicos y privados, de hospedaje de viajeros.
 - ☞ Sostenimiento de los Centros de Acogida o Albergues mediante: suministro alimentario, alojamientos, saneamiento, sanidad de los internos, ocio.

- Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados.
- Registro y seguimiento de los afectados.
- Atención psicológica a los afectados.

En el caso de que se produzcan fallecidos, realizará todas las actividades para su atención, siempre que se supere la capacidad de los servicios ordinarios, o cuando así lo disponga el Director del PME. Colaborará con las empresas funerarias locales, sacerdotes y Voluntarios de Protección Civil, para apoyo psicológico a familiares y control de fallecidos.

11.5. UNIDAD BÁSICA DE APOYO

Se constituirá por los medios de abastecimiento, transporte y evacuación necesarios procedentes de los servicios logísticos de las respectivas concejalías municipales, así como por los servicios privados de: agua, luz, obras, gas, teléfonos, maquinaria, transporte de materiales y abastecimiento,

Sus funciones generales serán:

- Restablecimiento de las vías de comunicación.
- Rehabilitación de servicios esenciales.
- Transporte en general.
- Asegurar las comunicaciones del Plan.
- El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

La evolución en la gestión operativa en las grandes catástrofes y las experiencias adquiridas, aconsejan desdoblarse este UBI, especializando a distintos equipos o Subunidades en cometidos específicos, manteniendo una determinada coordinación entre ellos. Por ello es conveniente que su Jefe/a, Director/a Técnica del Área de Infraestructuras, actúe como Coordinador del Apoyo Logístico prestado por sus Subunidades,

Se constituirá por los medios de abastecimiento y transporte necesarios de los servicios logísticos de las respectivas concejalías municipales organizados en:

- Subunidad de Abastecimiento.
- Subunidad de Transporte.
- Subunidad de Rehabilitación.

Las funciones logísticas de apoyo a otras UBIs serán:

- La UBI de Apoyo apoyará a la UBI de Acción Social, previa solicitud, en abastecimiento,

transporte, circulación, etc.

- La UBI de Apoyo apoyará a la UBI Sanitaria a requerimiento de esta.
- la UBI de Apoyo centralizará, en el aspecto financiero, el control de compras y gastos, en colaboración con el Departamento de Intervención del Ayuntamiento.
- La UBI de Apoyo estará a cargo de la obtención, almacenamiento y distribución de todas las clases de recursos, manteniendo el flujo de los mismos y desembarazando a las demás UBIs de todo aquello que esté inútil o no les sea necesario. Como cada UBI tiene capacidad de abastecimiento de sus propias necesidades de medicamentos y material sanitario, máquinas y herramientas, carburantes, etc, recurrirá a la UBI de Apoyo cuando sean necesarios elementos que no puedan obtenerlos con sus propios medios.
- La UBI de Apoyo proporcionará los medios de transporte necesarios para los traslados de personal y abastecimientos.

11.5.1. SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO

La misión general de este Subunidad consiste en la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, que las distintos UBIs no puedan obtener con sus medios. Estará dirigida por el Encargado Municipal de Compras del Departamento de Intervención.

11.5.2. SUBUNIDAD DE TRANSPORTE

La misión general de este Subunidad consiste en proporcionar todos los medios de transportes, para transporte de personal y de material, bajo la dirección del Aparejador Municipal, encargado de la Brigada de Obras, con sus medios y otros medios de transporte que disponga el Ayuntamiento, los cuales pasarían a depender funcionalmente de él al activarse el PME.

Se integrarán en ella:

- Medios de la Empresa Municipal de Transportes.
- Medios de la Brigada de Obras.
- Medios de GESPA.
- Otros medios de transporte de empresas privadas movilizados.

Sus cometido en situación de emergencia es realizar los distintos transportes, tanto de pasajeros como de bienes, equipos y suministros que le encomiende la Dirección del Plan.

11.5.3. SUBUNIDAD DE REHABILITACIÓN

Estará bajo la dirección del Ingeniero Técnico de Redes, e integrado por los distintos servicios municipales dependientes del departamento y los equipos de atención a averías y emergencias de las compañías suministradoras:

- Brigada de Obras.
- Alumbrado Público.
- Parques y Jardines.
- Técnicos de Medio Ambiente, para asesorar técnicamente en cuestiones medioambientales.
- Empresas públicas y privadas que tengan relación contractual con el Departamento
- Otras empresas de servicios esenciales, electricidad, gas, suministro de agua, telefonía, etc.

Sus cometidos en situaciones de emergencia son:

- Determinar las medidas de ingeniería civil que requiera la emergencia..
- Determinar las medidas de ingeniería civil para la rehabilitación de servicios esenciales.
- Evaluar los equipos especiales de trabajo (si son municipales) y su equipamiento para la aplicación de las medidas anteriores.
- Asignar objetivos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones.
- Solicitar el apoyo de la Subunidad de Transporte para el transporte de material y equipo.
- Dirigir, controlar y coordinar todas las medidas, trabajos, y actividades que se realicen en beneficio del Subunidad y en la superación de la emergencia.
- Informar a la Dirección del PME de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia

12. AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

La Agrupación de Voluntarios de protección Civil de Paterna esta compuesta por:

- Un Jefe de Agrupación.
- Un Jefe de Servicios Operativos.
- Veintinueve (29) voluntarios.

Para la realización de sus cometidos dispone de los medios siguientes:

- Dos (2) vehículos todo-terreno.
- Un (1) vehículo de transporte de personal con nueve(9) plazas.
- Tres (3) emisoras de radio base.
- Veinticinco (25) emisoras portátiles.
- Dos (2) tiendas de Primeros auxilios.
- Material diverso para primeros auxilios, camillas, etc.

La Agrupación de voluntarios depende, a efectos administrativos, del Área de Convivencia, en la que se delegan las funciones de Emergencia y Seguridad